PÁG.07

DIRIGENTE RESPONDE A CUESTIONAMIENTOS

Miguel Meza captado en yunza



▸ Fotografía genera posiciones encontradas en el valle de Tambo.

RUMBO AL MUNDIAL DE VÓLEY PÁG.08

Mollendina y arequipeña en preselección U19

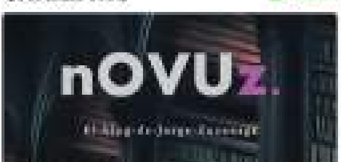


▸ Luciana Delgado y Fernanda Pinto: convocadas.

HOY, EN NOVUZ, EL BLOG DE JORGE ZUZUNAGA:

Ejercicios para no oxidarme

PÁG.07



▸ Síguelo también en **www.novuz.blog**.

Nº 5476 AÑO XVI DIRECTOR: P. ROGGER BAYLÓN DELGADO



ASOCIADO AL CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA

UN GENERAL EXPERTO EN LO OBVIO

"Delincuentes ingresan a Moquegua con placas clonadas"



▸ Gral. PNP Óscar Alexis Rodríguez Valles, jefe de la Región Policial, además sostiene que, "sujetos marcan casas para luego delinquir". PÁG.06

DILIGENCIAS POR SUPLANTACIONES DE PERSONAL TRAS DENUNCIAS E INDICIOS PROPORCIONADOS POR EXSERVIDORES

Fiscalía tras corrupción en la Sub Región Ilo

PÁG.02

¡! *Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios y la DIRCOCOR, intervino oficinas donde recabaron documentos como planillas y órdenes de servicio, relacionados con estos hechos.*



PÁG.14

OPERABAN EN ILO

Condenan a cadena perpetua a miembros del 'Tren de Aragua'



▸ Fiscalía logra sentencia ejemplar tras rescate de menor víctima de explotación sexual.

AL GOBIERNO REGIONAL



Pobladores exigen un puesto de trabajo

PÁG.03

▸ Hay pedidos desde el año pasado, pero muchos no son atendidos.

Fiscalía Anticorrupción realiza diligencia en la Sub Región Ilo por suplantación ilegal de personal



JULIO FARFÁN VALVERDE
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

ILO

La mañana de este lunes 3 de marzo, la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Moquegua llevó a cabo una diligencia en la sede de la Sub Región de Desarrollo de Ilo, en respuesta a una denuncia publicada por la Unidad de Investigación de La Prensa Regional.

El equipo del Tercer Despacho de esta fiscalía, bajo la dirección del fiscal provincial Víctor Muñoz Leyva, y con el apoyo de la fiscal adjunta Miriam Velazco Valencia, acudió acompañado por personal de la DIRCOCOR (Dirección Contra la Corrupción de la Policía Nacional). Durante la intervención, se recabó información relacionada con el manejo de contrataciones de personal, presuntos reemplazos fantasmas de trabajadores temporalmente suspendidos por "récord laboral", y se recibió documentación que incluye planillas y órdenes de servicio.

Como se informó en la edición del lunes, la Unidad de Investigación de este diario recolectó testimonios de exservidores de la Sub Región Ilo, quienes denunciaron estas irregularidades, respaldadas por la documentación pertinente. Las fuentes también señalaron a personas de confianza de la gobernadora regional Gilia Gutiérrez Ayala, como Yolanda Callata, vinculada a su partido político, y Susana Hernández, quienes supuestamente ejercen un poder real en el manejo de personal y obras en la sede de la Sub Región.

El Ministerio Público ha iniciado las primeras diligencias para determinar responsabilidades en dos casos de presunta suplantación ilegal de personal en la Sub Región Ilo, con la complicidad de funcionarios y operadores. El primer caso involucra a Isaías Yiye Santos Romero Quispe, quien trabajó como Asistente Técnico en la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I 231 de Bello Horizonte". Tras una supuesta suspensión, fue reemplazado por su cuñado, el ingeniero Edwin Donato Ticahuanca Callsaya, quien ocupó el puesto durante dos meses, aunque no se constató su presencia física en la obra. Ticahuanca, empresario en el sector privado, no registra pagos en el sector público antes o después de ese periodo, lo que genera serias dudas sobre la legalidad de su participación.

El segundo caso involucra a Yanina Mabel Gutiérrez Cosi, quien también fue reemplazada documentariamente por el ingeniero Adrián Álvaro Alvarado Fuentes. Sin embargo, según informantes de la misma Sub Región, Alvarado Fuentes estaba trabajando en otra localidad. Durante este tiempo, Yanina continuó en su puesto mientras se utilizaba un panel fotográfico antiguo de Alvarado Fuentes para justificar su reemplazo. Además, el supuesto reemplazante proporcionó un recibo por honorarios para facilitar el pago de su salario, todo con el consentimiento de los responsables de las obras.



(Intervención de la Fiscalía Anticorrupción en la sede de la Sub Región Ilo, donde se recabaron archivos relacionados con contrataciones y presuntos reemplazos fantasmas.)



MOQUEGUA — GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA — 2024

INFORME N° ...-2024-HTQLL-CT-PMPR-ILO-GR.MOQ.

A : ING. JAIME HERRERA BEROLATTI
Sub Gerente de Infraestructura

De : ING. KATERINE TATIANA QUISPE LLANOS

Asunto : CONFORMIDAD DE ORDEN DE SERVICIO N°2271-2024 ALVARADO FUENTES ADRIAN RODRIGO

Referencia : CARTA N°001-2024-ARAF

Fecha : Ilo, 17 de julio del 2024

... OTORGA LA CONFORMIDAD TOTAL de la Orden de Servicio N°2271 "SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO II" ...

1. DATOS REFERENCIALES:

Razón social: Alvarado Fuentes Adrian Rodrigo
Orden de Servicio: 2271

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

N°	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT	TOTAL
01	[illegible]	[illegible]	1.00	[illegible]

3. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

Meta Presupuestal: 44 - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
Fuente de Financiamiento: 5. RDR REGALIAS MINERAS
Específica de Gasto: 23.27.11 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD
Tipo de Costo: Costo Indirecto
Monto a Pagar: ... soles

4. PERIODO O FECHA DE ENTREGA:

El servicio se ejecutó del ... al ..., el servicio se realizó en 25 días calendario dentro del plazo según términos de referencia.

(Conformidad dirigida al jefe de la Sub Región, Jaime Carlo Herrera Berolatti, sobre uno de los servicios que actualmente investiga el Ministerio Público.)

GERENTE DE LA SUB REGIÓN NIEGA LAS ACUSACIONES

En una entrevista radial, Jaime Carlo Herrera Berolatti, gerente de la Sub Región Ilo, negó las acusaciones de suplantación de personal, asegurando que cooperaron con la intervención de la Fiscalía y entregaron todos los documentos solicitados. Respecto a Yolanda Callata, exconsejera regional y miembro del partido de la gobernadora, Herrera Berolatti afirmó que "no tiene vínculo laboral" con la Sub Región. En cuanto a Susana Hernández, no hizo comentarios.

"En la Sub Región no cumple ninguna función, nunca ha trabajado ni trabaja aquí... La señora Yolanda Callata no tiene ningún vínculo laboral con la Sub Región", afirmó Herrera Berolatti.

También aseguró que no existen empleados fantasmas, argumentando que las personas involucradas en las denuncias cumplieron funciones específicas en las obras. "Se dice que estas cuatro personas eran planillas fantasmas, lo cual es falso", concluyó el ingeniero, quien explicó que solo una de ellas trabaja directamente en una obra, mientras que las otras brindan servicios específicos. "Tenemos un procedimiento claro para la contratación de personal, basado en las necesidades de cada obra", añadió.



[Pobladores en la explanada del GORE Moquegua.]

Pobladores exigen un puesto de trabajo al Gobierno Regional

MOQUEGUA
DIARIO PRENSA REGIONAL

Piden puesto laboral desde el año pasado, pero muchos no son atendidos.

Desde tempranas horas del día lunes, decenas de pobladores de Moquegua se reunieron en la explanada del Gobierno Regional de Moquegua (GORE) para exigir un puesto de trabajo. Lamentan no tener la oportunidad de laborar a pocas semanas del inicio del año escolar.

Uno de los manifestantes indicó que desde agosto de 2024 busca un puesto de trabajo en la entidad, pero no recibe respuesta alguna.

Señaló que, a pesar de su situación como caso social, no es atendido y le preocupa no contar con los recursos necesarios ante el inicio de las labores escolares.

En respuesta, Freddy Valdivia Valdivia, jefe de la Oficina de Recursos Humanos del GORE, señaló que ya existe un primer requerimiento de personal para la obra en la institución educativa Fernando Belaunde Terry.

Asimismo, indicó que esta semana se ofertarán cerca de 100 puestos de trabajo para una ficha de mantenimiento de la defensa ribereña.

En cuanto a Mujeres Chamba, se ofertarán 1,200 puestos de trabajo, el inicio de este proceso será el 1 de abril y culminará a mediados de mayo.

De igual forma, adelantó que el 10 de este mes se lanzará una segunda convocatoria para prácticas dirigidas a estudiantes y profesionales de la región Moquegua.

"Estamos a diario recibiendo a las personas, ellos vienen y conversan conmigo. Estamos separando a personas con discapacidad, ya que es un requisito por ley", señaló.

DIRESA prevé vacunar a 12 mil niños contra el Virus del Papiloma Humano

MOQUEGUA
DIARIO PRENSA REGIONAL

La Dirección Regional de Salud (Diresa) informó que, en el mes de marzo, se priorizará la vacunación contra el Virus del Papiloma Humano (VPH) como parte de la semana contra el cáncer. Se inmunizará a 12 mil niños y niñas de toda la región Moquegua.

Diana Vargas, coordinadora regional de Inmunizaciones de la Diresa, indicó que comenzarán las coordinaciones con las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, donde se concentra una mayor población a inmunizar. La aplicación de la vacuna se realizará siempre con la autorización del padre, madre o apoderado.

Vargas aclaró que en la región no se logra una cobertura del 95% debido a los mitos y creencias de los padres de familia sobre la vacunación.

"Hace más de 30 años que esta vacuna previene enfermedades que pueden causar la muerte. Es importante concientizar a los padres para que los niños reciban la vacuna", señaló.

Cabe recordar que el VPH es la principal causa del cáncer de cuello uterino, una de las enfermedades que más muertes causa en mujeres en el Perú. Por ello, el Minsa insta a los padres de familia a autorizar la vacunación de sus hijos e hijas menores de 18 años.



[Diana Vargas, coordinadora regional de Inmunizaciones de la Diresa.]

Roba casas en Chen Chen: un arresto y cómplices en fuga

MOQUEGUA
DIARIO PRENSA REGIONAL

Un grupo de delincuentes llevó a cabo un robo en una vivienda de la Asociación VINCOOP, en el centro poblado de Chen Chen.

Los propietarios de la casa se dieron cuenta del robo gracias a una cámara de seguridad que, tras detectar movimientos sospechosos, alertó sobre el robo. Al verificar la transmisión en vivo, notaron que la cámara había sido manipulada, lo que los condujo a regresar a su hogar, donde encontraron a los ladrones sustrayendo sus pertenencias.

Ante la llegada de los propietarios, los delincuentes intentaron escapar, pero uno de ellos fue capturado tras un forcejeo con los vecinos. El individuo fue identificado como César M.A., alias "Hueso", de 53 años, con un historial delictivo que incluye un asalto durante la festividad de San Pedrito en 2019. Se sabe que el sujeto se había reintegrado a la sociedad tras cumplir una condena en el penal de Challapalca, de donde salió en mayo de 2015.





A pesar de la captura de "Hueso", sus cómplices lograron huir en una camioneta Hyundai gris oscuro, con placa B7K-323, en dirección al distrito de Samegua.

La indignación vecinal aumentó cuando efectivos de la Policía Nacional y miembros del Serenazgo llegaron al lugar con notable retraso. Los vecinos expresaron su descontento al observar que el patrullero trasladaba al detenido sobre la escena del crimen, que contenía evidencias como una pata de cabra y guantes ensangrentados, supuestamente utilizados en el robo.

Además, hasta las 21:00 horas no se había presentado un fiscal, lo que intensificó la frustración de los habitantes, quienes exigen una respuesta más eficiente de las autoridades ante situaciones de esta magnitud.

Las investigaciones continúan en un esfuerzo por localizar a los cómplices que escaparon y brindar justicia a los afectados por este delito.



Camión cisterna boliviano vuelca: derrame de aceite ocasionó graves daños

MOQUEGUA
DIARIO PRENSA REGIONAL



La volcadura del camión cisterna boliviano en el anexo de Ilubaya, que transportaba aceite desde Bolivia hacia Ilo, trajo graves consecuencias. El vehículo, aunque no cayó al abismo, provocó un considerable derrame de aceite vegetal que comenzó a filtrarse hacia los campos del sector Cerro Negro.

Puquios cercanos a la zona del accidente y predios agrícolas tuvieron contacto con el aceite derramado dañando árboles frutales y otros cultivos.





En respuesta a la emergencia, personal del Serenazgo, la Policía Nacional y los Bomberos llegaron al lugar para evaluar y mitigar los efectos del derrame. Afortunadamente, el conductor del camión, Brígido Coyo Huarache, de 49 años y nacionalidad boliviana, resultó ileso.

El presidente de la Junta de Usuarios de Torata, Valois Vera, informó que se han cerrado las compuertas del canal afectado para evitar un mayor derrame. Sin embargo, hasta el momento no se han implementado medidas adicionales para abordar la emergencia.

Por su parte, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande ha dispuesto el uso de equipo de maquinaria pesada, empleando una retroexcavadora para realizar excavaciones y construcción de barreras de contención más efectivas, facilitando la conformación de diques de seguridad en zonas estratégicas, minimizando el impacto del derrame.

Los pobladores de Ilubaya hacen un llamado a las autoridades para que refuercen las acciones de control y mitigación, con el objetivo de prevenir un daño ambiental irreversible en la región.



Abandonan vehículo tras despiste en la carretera Interoceánica Sur

ILO
DIARIO PRENSA REGIONAL

Un vehículo particular fue encontrado abandonado tras sufrir un despiste en el kilómetro 36+700 de la Carretera Interoceánica Sur, resultando únicamente en daños materiales.

El incidente fue reportado a la Policía de Carreteras quienes al llegar al lugar encontraron un automóvil Hyundai Elantra de color plateado, con placa X3G-046, registrado a nombre de Erick Y.P.C., según información de la SUNARP.

Al momento de la intervención, la unidad estaba fuera de la vía y no se encontró al conductor del vehículo, ni se reportaron personas heridas.



El vehículo, que transitaba en la ruta Ilo-Moquegua, fue puesto a disposición de la Comisaría de la Pampa Inalámbrica, donde se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes para determinar las causas del despiste y localizar al conductor.

LA PRENSA REGIONAL®
Marcas Registradas
Asociado al Consejo de la Prensa Peruana
Hecho el Depósito Legal BNP N° 2012-1332
prensaregional.pe
Todos los derechos reservados

956 424 000

DIRECTOR
Freddy Reggie Baylón Delgado

SUB DIRECTOR - ISLAY AREQUIPA
Jerry Baylón Delgado

EDITORES PERIODÍSTICOS

DENUNCIAS - INVESTIGACIÓN

PUBLICIDAD
PROREGS.T.BL. - R.U.C.

LOS ARTÍCULOS FIRMADOS Y/O DE OPINIÓN SON DE ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DE SUS AUTORES.

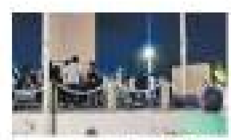
PRENSA

ANÁLISIS Y OPINIÓN

PREPRENSA - ARTES

Plaza Bolognesi se convierte en "chupódromo" los fines de semana

ILO
DIARIO PRENSA REGIONAL


(Foto captura/ Facebook.)

Vecinos de las urbanizaciones Ilo y Garibaldi han expresado su profunda preocupación por la situación que se vive en la Plaza Bolognesi, convertida en un punto de encuentro para el consumo de alcohol y desorden público, especialmente durante los fines de semana.

Indignados por la situación, los vecinos realizaron una caminata el sábado por la plaza, donde constataron la presencia de grupos de jóvenes, incluyendo menores de edad, consumiendo bebidas alcohólicas y escuchando música a alto volumen con parlantes.

La situación se agrava por el uso de las áreas verdes como letrina pública y la acumulación de basura, todo esto a vista y paciencia de la Unidad de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Ilo y la Policía Nacional, según denuncian los vecinos.

Los ciudadanos, en su mayoría adultos mayores, se sienten impotentes ante la situación y exigen a las autoridades que tomen medidas urgentes para frenar el desorden y garantizar la tranquilidad y seguridad de la zona.

Ante la falta de respuesta, los vecinos advierten que presentarán un memorial formal a las autoridades, exigiendo una solución inmediata al problema.

EPS Ilo anuncia trabajos de reparación en tubería de Costa Azul


(Foto referencial.)

Trabajos buscan garantizar servicio eficiente y de calidad en la ciudad. Servicio de agua potable podría verse afectado durante trabajos.

ILO
DIARIO PRENSA REGIONAL

La Entidad Prestadora de Servicios (EPS) Ilo anuncia el inicio de trabajos de reparación y mantenimiento en la línea de conducción de agua potable del sub sector de Costa Azul, programados del 4 al 6 de marzo, con el objetivo de mejorar la eficiencia del servicio y garantizar la calidad del agua para los usuarios.

La empresa realizará trabajos tanto en la tubería principal de 32 pulgadas como en las cámaras de purga de aire y lodo, buscando optimizar el funcionamiento de la red de distribución.

Consciente de las posibles molestias que estos trabajos puedan ocasionar, la EPS Ilo ha elaborado un cronograma de distribución por conexiones domiciliarias para los sectores Puerto y Pacocha, y ha dispuesto camiones cisterna para complementar el suministro en caso de bajas presiones.

La EPS Ilo solicita la comprensión de los usuarios y les recuerda la importancia de hacer un uso responsable del agua potable durante este periodo, mientras se llevan a cabo las mejoras en la infraestructura.

Inician programa de mantenimiento "Mujeres a la obra" en Ilo

Programa "Mujeres a la Obra" permitirá mejorar la ciudad y dinamizar la economía. Impulsan empleo femenino y proyectos de mantenimiento en espacios públicos.

ILO
DIARIO PRENSA REGIONAL


("Mujeres a la obra" en Ilo.)

Más de 150 mujeres de escasos recursos económicos de la provincia de Ilo han iniciado trabajos de mantenimiento en el marco del programa "Mujeres a la Obra", una iniciativa de la Municipalidad Provincial de Ilo (MPI) que busca brindar oportunidades laborales y dinamizar la economía local.

El Ing. Fabio Salas, gerente de Inversión Pública de la MPI, informó que se han iniciado dos proyectos de mantenimiento, y que se planea realizar más a lo largo del año.

"Se dará oportunidad a mujeres, hombres y a jóvenes con un enfoque diferente a lo que ya se ha venido haciendo anteriormente. Este es el inicio con 180 personas entre personal técnico, administrativo y obrero", expresó Salas.

Salas se comprometió a realizar un seguimiento constante de los trabajos y a capacitar a las mujeres beneficiarias en las mecánicas de trabajo.

Los proyectos de mantenimiento incluyen la conservación de la berma central de la Av. Mariano Lino Urquieta y la Av. Pedro Huilca, donde las mujeres realizarán labores de limpieza, lijado, pintado y mantenimiento de áreas verdes durante 30 días.



[Elmer Ticona, responsable de Salud Ambiental]

Comerciantes serán multados por vender útiles sin autorización sanitaria

DIRESA Moquegua verificará registro y autorización sanitaria de productos escolares.

MOQUEGUA
DIARIO PRENSA REGIONAL

Ante el inicio del año escolar, la Dirección Regional de Salud (DIRESA) programó la vigilancia y control sanitario de útiles escolares y juguetes en diferentes mercados de la región.

La multa por la comercialización de productos tóxicos que contienen una gran cantidad de metales pesados puede llegar hasta las 50 UIT.

Elmer Ticona, responsable de Salud Ambiental, indicó que es fundamental verificar que los productos cuenten con la rotulación adecuada en el empaquetado, donde se detalle la autorización sanitaria, el número de lote, el registro nacional, entre otros. En caso de no cumplir con estos requisitos, serán sujetos a una fuerte sanción económica.

El funcionario precisó que, en comparación con años anteriores, ahora se ha detectado una mejora en la venta de útiles de escritorio. Actualmente cerca del 95% de estos productos tiene registro nacional y la autorización correspondiente.

Finalmente, recomendó a los docentes encargados de realizar las listas escolares que, al final de las mismas, incluyan la indicación de que cada producto debe tener un registro nacional y autorización sanitaria, para evitar que los padres adquieran productos de dudosa procedencia.

Además, se debe evitar comprar en lugares sin garantía y, mucho menos, en mercados informales, donde los productos pueden tener altos niveles de metales pesados.

Delincuentes ingresan a Moquegua con placas clonadas

Sujetos marcan casas para luego delinquir.

MOQUEGUA
DIARIO PRENSA REGIONAL

El general PNP Óscar Alexis Rodríguez Valles, jefe de la Región Policial de Moquegua, indicó que los delincuentes logran ingresar a Moquegua a bordo de vehículos con placas clonadas para cometer actividades ilícitas. Con ello burlan los controles de identificación vehicular realizados por la Policía Nacional del Perú en los puntos de ingreso a la región.

El general señaló que los operativos, especialmente en Montalvo, tienen como objetivo evitar que los delincuentes entren a la región; sin embargo, muchos falsifican las placas y logran burlar los controles.

'Con la investigación, vamos a determinar la verdadera identidad de los vehículos', afirmó.


[Gral. PNP Óscar Alexis Rodríguez Valles, jefe de la Región Policial de Moquegua]

MARCAN LAS CASAS

Además, indicó que en la región se ha detectado un modus operandi en el que los facinerosos 'marcan' las casas para luego ingresar y robar todas las pertenencias. Estos sujetos realizan una vigilancia sigilosa para colocar la marca. Asimismo, otros delincuentes tocan las puertas de las viviendas para asegurarse de que no haya nadie, y luego proceden a delinquir.

Finalmente, el general precisó que se están realizando operativos permanentes con Migraciones para identificar y verificar la situación migratoria de los extranjeros, después de determinar que la mayoría de los delincuentes no son moqueguanos.

Pobladores de Torata plantean protestas tras accidentes de cisternas bolivianas

Derrame de cisterna boliviano ocasionó que aceite llegue hasta predios agrícolas.

TORATA
DIARIO PRENSA REGIONAL

El distrito de Torata se encuentra en estado de alerta ante la reciente volcadura de una cisterna boliviana en el sector de Ilubaya, que provocó un derrame de aceite en la zona.

Valois Vera, presidente de la Junta de Usuarios de Torata, anunció que se llevarán a cabo reuniones con el alcalde de Torata, Elvis Córdova, y líderes de la sociedad civil para evaluar posibles acciones a seguir con relación a este accidente.


[Valois Vera, presidente de la Junta de Usuarios de Torata]

El representante de los agricultores, indicó que, a pesar de las mesas técnicas implementadas por el Gobierno Regional para abordar la preocupante frecuencia de estos accidentes, no existen soluciones efectivas.

"Hasta el momento no hemos logrado resultados concretos, lo que ha generado un clima de incertidumbre entre los pobladores de Moquegua", señaló.

Los agricultores de la región han manifestado su creciente preocupación por el impacto que estos incidentes pueden tener en sus cultivos, lo que ha llevado a los dirigentes a considerar la posibilidad de adoptar medidas de protesta.

"Podríamos tomar una medida de protesta. No es justo que estemos en esta situación", agregó Vera.

Miguel Meza en yunza: dirigente responde a cuestionamientos

COCACHACRA
DIARIO PRENSA REGIONAL

La aparición de una fotografía en redes sociales, en la que se observa a *Miguel Meza* Igme, vocero del colectivo opositor al proyecto minero Tía María, participando en una yunza en el sector de la Asociación Villa Hermosa en Cocachacra, ha generado sorpresa y malestar entre manifestantes. La imagen fue captada el 2 de marzo y ha desatado cuestionamientos debido a que los dirigentes habían instado a los huelguistas a evitar eventos festivos en solidaridad con la medida de lucha.

FOTO GENERA INQUIETUD EN LOS MANIFESTANTES

El evento social en el que se observó a *Meza* coincidió con el paro indefinido que se desarrolla en el Valle de Tambo contra el proyecto minero. En la fotografía se le ve rodeado de personas consumiendo bebidas alcohólicas, lo que ha generado contradicción y descontento entre sus seguidores.

MIGUEL MEZA EXPLICA SU PRESENCIA EN LA REUNIÓN

Consultado por La Prensa Regional, *Miguel Meza* confirmó su asistencia a la reunión social la noche del sábado y primeras horas del domingo. Explicó que es integrante de la Asociación Villa Hermosa y que, como parte de esta comunidad, tenía el compromiso de asistir a la actividad.

"El evento fue dentro de la asociación de vivienda donde resido. Tenía la responsabilidad de participar, pero no consumí bebidas alcohólicas", aseguró el dirigente.

DIRIGENTE ARGUMENTA QUE SU ASISTENCIA NO AFECTÓ LA PROTESTA

Meza señaló que su presencia ocurrió en un momento en que ya se había establecido una pausa en los bloqueos en el sector de El Boquerón para permitir el paso de algunos vehículos. Según indicó, su participación no interfirió con la medida de lucha y descartó cualquier falta de compromiso con la protesta.



(Foto: Frase Corta (Facebook).)

Una foto muestra a Miguel Meza en una reunión social en plena protesta contra Tía María. El vocero de Valle de Tambo responde.

A pesar de sus declaraciones, el hecho ha generado diversas reacciones en la población del Valle de Tambo, donde persiste el paro indefinido en rechazo al proyecto Tía María.

Seguridad ciudadana de Mollendo prioriza vigilancia en tercera playa

MOLLENDO
DIARIO PRENSA REGIONAL

La Gerencia de Seguridad Ciudadana de Mollendo ha intensificado sus acciones en la tercera playa, considerada una zona conflictiva debido al consumo de alcohol, según informó el gerente Federico Flores Sandoval.

Flores destacó que el personal a su cargo está cumpliendo una labor fundamental en la prevención de delitos y faltas.

A pesar de las limitaciones en la contratación de personal, el gerente informó que se han incorporado 14 efectivos a los 27 ya existentes, con el objetivo de reforzar la seguridad en la ciudad.

"No se ha podido captar mayor número cantidad de serenos, pero con los que tenemos estamos haciendo los esfuerzos para brindar la seguridad", expresó.

SEGURIDAD EN COLEGIOS

En cuanto a la seguridad en los colegios, Flores Sandoval aclaró que el orden interno es responsabilidad de la Policía Nacional, y que Serenazgo brindará apoyo en el servicio escolar.

"Nosotros estamos trabajando y ya me reuniré con el comandante PNP para que me dé el cronograma de qué instituciones educativas van a cubrir ellos", explicó Flores Sandoval.



(Federico Flores.)

nOVUz.

Ejercicios para no oxidarme

A lo largo de 35 años de práctica deportiva, he aprendido que el ejercicio no es solo un hábito, sino un modo de vida que no se suspende ni en vacaciones. Incluso cuando viajo, mi maleta siempre incluye zapatillas, ropa deportiva y mi reloj Garmin, porque sé que moverme me da bienestar físico y mental. Así, cada experiencia —sea correr, nadar o pedalear— se convierte en una anécdota que enriquece mi vida.

Cada fecha especial se transforma en un ritual: trotar el día antes y después de los cumpleaños, el último y primer día del año. Cada jornada de ejercicio se acompaña de un recuerdo imborrable.

Empecé con la bicicleta en los fines de semana durante mis años universitarios y, en 1994, al regresar a Mollendo, observé a compañeros trotar por viejas rutas, lo que despertó en mí la pasión por superar distancias conocidas y descubrir nuevas. Un profesor me animó a medir mis tiempos, y desde entonces, la constancia se volvió mi aliada. Así, cada ruta, desde el trayecto diario en la ciudad hasta recorridos improvisados en destinos lejanos, ha sido un reto personal.

Una experiencia memorable ocurrió en Venecia, donde me perdí entre estrechas callecitas y puentes, recordándome aquel niño que, sin rumbo, buscaba una salida en un laberinto. Pese a la confusión inicial, me dejó la enseñanza de que incluso en la desorientación hay belleza. Otro recuerdo especial es el del 1 de enero de 1991, cuando salí a trotar para limpiar el alcohol de la noche anterior, recorriendo desde el malecón Ratti hasta el castillo Forga y regresando a pie, sintiendo la euforia del esfuerzo.

Entre los desafíos, destaco aquella mi primera carrera larga con Leonardo, en la que, a pesar del cansancio y tirones musculares, la compañía y el aliento constante me impulsaron a completar 13 kilómetros hasta llegar a Mejía. Ese día, mi corazón se llenó de emoción por haber superado mis propios límites, experiencia que abrió la puerta a participar en carreras de mayor distancia.

Mis andanzas deportivas se extendieron al extranjero. En 2015, junto a mi hija Andrea, viví la intensidad de mi primer maratón 42km en Nueva York. La logística, el apoyo de desconocidos y el gesto de desprenderse de la ropa abrigadora para donar a la caridad crearon un ambiente inigualable. También en Chicago, en 2017, experimenté la emoción de ver mensajes familiares en pantallas gigantes, recordándome que el aliento de quienes te quieren puede ser el mejor estímulo en momentos de fatiga.

Además de correr, nadar frente al mar y pedalear largas distancias, han sido parte esencial de mi vida. Cada actividad, ya sea en Troya o en el gélido entorno de Anchorage, me ha enseñado a apreciar el esfuerzo, la superación y la conexión con el entorno.

El ejercicio me transforma; organiza mis ideas y esa es mi apuesta para una vejez activa, aunque a veces, con humor, acabe sintiéndome como si me hubiera metido un taco de ron.

Puedes leer el texto completo en **www.novuz.blog**

Mollendina y arequipeña en preselección U19 rumbo al mundial de vóley

Luciana Delgado y Fernanda Pinto fueron convocadas a la preselección U19 de vóley. Se preparan para el Mundial en Serbia y Croacia.

MOLLENDO
DIARIO PRENSA REGIONAL

La Federación Peruana de Vóley anunció la convocatoria de 37 deportistas a la preselección nacional Sub-19, que iniciará su preparación con miras al Campeonato Mundial de la categoría, a realizarse en Serbia y Croacia del 3 al 13 de julio. Entre las seleccionadas destacan la mollendina Luciana Thais Delgado Zevallos y la arequipeña Fernanda Pinto Téllez, quienes se unirán a los entrenamientos bajo la dirección del entrenador Martín Escudero.


[Luciana Delgado Zevallos.]



[Fernanda Pinto Téllez.]

ENTRENAMIENTOS EN LA VIDENA

Los trabajos de preparación se llevan a cabo en las instalaciones del Centro de Alto Rendimiento de la VIDENA, donde el equipo afinará su rendimiento con miras a la competencia internacional.

Luciana Delgado, representante de Mollendo, y Fernanda Pinto, una de las promesas del vóley arequipeño con 14 años y 1.83 m de estatura, buscarán consolidarse en el equipo definitivo que disputará el torneo mundial.

GRUPO C: RIVALES DE PERÚ EN EL MUNDIAL

El equipo nacional competirá en el Grupo C del Mundial Sub-19, junto a selecciones de alto nivel como Estados Unidos, Turquía, Bulgaria y España. La fase preliminar se jugará del 3 al 8 de julio, seguida de los octavos de final y los playoffs del 9 al 13 del mismo mes.

Con esta convocatoria, la región sur del país vuelve a demostrar su talento en el vóley juvenil, con dos jugadoras que lucharán por representar a Perú en la cita mundialista.

Choque entre taxis colectivos en Los Pinos: solo hubo daños materiales

MOLLENDO
DIARIO PRENSA REGIONAL

Dos taxis colectivos protagonizaron un choque la mañana del lunes en la avenida principal del sector Los Pinos, resultando en daños materiales a los vehículos involucrados.

El incidente ocurrió cuando un automóvil marca Chevrolet, modelo Spark Lite de color azul, con placa de rodaje V5R-159, colisionó con un Station Wagon marca Mitsubishi, modelo Libero de color blanco, de matrícula Z2Q-476.

Según testimonios de vecinos, el choque se produjo debido al exceso de velocidad de ambos vehículos al llegar a una intersección, lo que les impidió frenar a tiempo.



El automóvil azul sufrió daños en la parte delantera, incluyendo el desprendimiento del parachoques, mientras que el Station Wagon blanco resultó con daños en un neumático.

Personal policial acudió al lugar del accidente para realizar las diligencias correspondientes e intervenir a los conductores, con el fin de determinar las responsabilidades del incidente. Afortunadamente, no se reportaron heridos como consecuencia de la colisión.



AMADOR NÚÑEZ CAMPEÓN DE TENIS DE MESA

El mollendino Amador Núñez Perea, se coronó campeón del Open Internacional Juan XXIII de Tenis de Mesa, que se llevó a cabo en San Miguel (Lima), en la categoría Veteranos.

LA COMPETENCIA

En la fase de grupos derrotó a Armando Galeno del Club Acosta y a César Lee Chea del Club Urbang Pong de Lima. En semifinales se impuso a Miguel Droguet de Chile por el score de 3-0 y en la gran final derrotó a Francisco Gómez de la Torre del Club Regatas de Lima por 4-0. La Federación Peruana de Tenis de Mesa en un intermedio del torneo realizó la premiación de los ganadores del Circuito Nacional 2024 dónde Amador Núñez fue nuevamente el primero en su categoría. Nuestro crédito ha comprometido su concurso en el Campeonato Sudamericano de Río de Janeiro (Brasil) a desarrollarse el próximo mes.



[Amador Núñez, suma un título más a su gran trayectoria deportiva para orgullo de los isleños.]

DE TODO UN POCO

CLUB NACIONAL, en conferencia de prensa Arturo Perea Ponce, presidente del club, anunció oficialmente su participación en la Liga 3, señalando que se ha escogido el estadio Juan Carlos Oblitas como escenario principal. Además, invitó a los aficionados a enrolarse como socios y a las empresas para que se sumen como sponsor de la institución... CLUBES DE ANIVERSARIO, esta semana celebran la fecha de su fundación las siguientes instituciones deportivas: El Club Deportivo Villa Lourdes "La Amenaza Guinda" 5 de marzo de 1972 (53 años), Club Deportivo Alto Inclán, 8 marzo de 1969 (56 años), Club Deportivo Francisco Bolognesi, 8 de marzo de 1971 (54 años).





Homenaje al Dr. Francisco Velarde, destacado personaje del siglo XX

Iniciamos este homenaje diciendo que "Los seres grandes no mueren cuando dejan de existir, sino cuando se les olvida". Aún más, el Dr. Francisco Velarde Herrera es uno de los hombres más destacados del siglo XX en la provincia de Islay. Por eso, rindo este homenaje póstumo a quien, habiendo llegado a nuestra tierra, dio todo por la salud de los mollendinos, su cultura y su educación. Fue, además, alcalde provincial y, en sus últimos días, sintió la satisfacción de haber vivido y de haber dejado lo mejor de sí en Mollendo.

Mateo Francisco Velarde Herrera nació en el distrito de Miraflores, Arequipa, el 19 de septiembre de 1899. Sus padres fueron Timoteo Velarde y María Herrera. Se casó con la dama mollendina María Dorich Torres, fundadora del antiguo asilo de ancianos.

Realizó sus estudios en el Colegio Independencia Americana de Arequipa. Luego continuó su formación en Lima y posteriormente en Madrid, España. Obtuvo una beca del gobierno español, otorgada a estudiantes latinoamericanos.

En 1924 viajó a Francia para cursar estudios de posgrado, especializándose en microbiología y salud pública. Posteriormente, obtuvo el doctorado en Medicina Colonial en la Universidad de La Sorbona, en París.

Llegó a Mollendo y, recién en 1931, fue nombrado médico auxiliar "ad honorem". En 1935 lo designaron médico sanitario del puerto y la Beneficencia, además de médico titular del hospital El Carmen.

El Dr. Francisco Velarde era un gran amante de la historia de Mollendo y de la provincia de Islay. Formó un binomio con el Dr. Manuel de Torres Muñoz y escribió en la Revista Mollendo. Publicó un importante trabajo titulado Sinopsis histórica de Islay y Mollendo y también el libro El derrotero histórico de Islay y Mollendo, auspiciado por la Marina de Guerra del Perú.

En 1959 asumió la alcaldía. Durante su gestión, inauguró la estación de Radio Mollendo. En 1960, con motivo de las bodas del padre Castro, le impuso una medalla en reconocimiento a su fecunda labor pastoral. También publicó el Boletín Baca Flor, del cual se editaron 36 números. Escribió sobre la cronología del distrito de Punta de Bombón, organizó la biblioteca de esa localidad y gestionó la construcción de un monumento en honor al Deán Valdivia. Además, fue gestor de la creación de la Asociación Médica de Islay en coordinación con la Asociación Médica de Arequipa.

El 1 de octubre de 1961 fundó dicha asociación y ese mismo año fue nombrado presidente de la Sociedad de Beneficencia Pública de Mollendo. También entregó al municipio la galería de alcaldes que tuvo Mollendo.

Fue considerado uno de los grandes hombres del siglo XX en la provincia de Islay, junto al "Tata" Juan B. Arenas, el padre Alfonso Castro, Manuel de Torres Muñoz, Carlos Cuba Valdivia, entre otros.

Falleció en Lima el 23 de febrero de 1994, a los 94 años. Siguiendo su voluntad, sus restos descansan para siempre en el mausoleo familiar del Cementerio General de Mollendo, deseo cumplido por su hija Ruth y sus nietos.



Recordamos que su atención médica era generosa. Aun sin tener un centro de salud propio, la gente acudía a él requiriendo sus servicios.

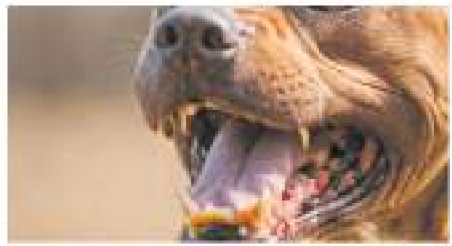
La Municipalidad Provincial de Islay debería dar su nombre a una calle, plaza, escuela o colegio, como justo reconocimiento a su valioso aporte cultural e histórico para nuestra provincia.

Y para cerrar este homenaje, recordemos las palabras del Dr. Francisco Velarde: "Confieso que he vivido".

Ataque de pitbull en Matarani: mujer resulta herida al proteger a su hijo

ISLAY-MATARANI
DIARIO PRENSA REGIONAL

Una mujer fue atacada por un perro de raza pitbull la tarde del domingo en el distrito de Islay-Matarani, mientras intentaba proteger a su hijo de la agresión.


(Foto referencial.)

El incidente ocurrió a las 17:00 horas, y la denuncia fue presentada en la comisaría PNP de Matarani. Según el relato de la víctima, el perro intentó morder a su hijo, y al interponer su brazo para evitar el ataque, sufrió graves mordeduras.

La mujer fue trasladada al centro de salud para recibir atención médica debido a las serias lesiones en su miembro superior.

PREVIO ATAQUE EN MOLLENDO

Este ataque se suma a otro incidente similar ocurrido recientemente en Mollendo, donde una mujer también resultó herida al proteger a su mascota de un perro de la misma raza.

Ambos ataques han generado preocupación entre los vecinos de las zonas, quienes exigen a las autoridades tomar medidas para regular la tenencia de razas de perros consideradas peligrosas y garantizar la seguridad de la población.

Amago de incendio en taller electrónico moviliza a bomberos en Mollendo

MOLLENDO
DIARIO PRENSA REGIONAL

Un amago de incendio generó alarma en la intersección de las calles La Mar con Huamachuco la tarde del domingo, movilizando a personal de bomberos y vecinos de la zona.

El siniestro se originó en una vivienda que funcionaba como taller electrónico, y según las primeras investigaciones, la causa habría sido un cortocircuito.

Afortunadamente, la rápida intervención de los bomberos evitó que el fuego se propagara, limitando los daños a la habitación donde se inició el amago de incendio.

El incidente generó preocupación entre los vecinos, quienes resaltaron la importancia de mantener las instalaciones eléctricas en buen estado para prevenir este tipo de situaciones.


(Foto referencial.)

Aurinegros golean 5-0 a los del Barrio en partido amistoso de preparación

El CD Moquegua (aurinegros) jugó su segundo partido amistoso contra un rival amateur, programado para jugarse en Ilo. Enfrentaron a Barrio 12, equipo que se alista para disputar la Copa Perú Distrital en Samegua, lo cual fue seguramente útil para su preparación. El resultado favorable de los dirigidos por Jaime Serna era esperado, dado el nivel de experiencia y profesionalismo que poseen.



| Los Aurinegros afinan su puntería ante rivales menos exigentes, esperando oponentes más fuertes en próximos amistosos. |

Aunque el escenario no fue el óptimo para el amistoso, fue suficiente mientras el Estadio 25 de Noviembre se encuentra en proceso de acondicionamiento. En el césped sintético, los Aurinegros golearon 5-0 a los dirigidos por el DT Heder Ramos, con dos goles de Bill Pérez. El próximo amistoso será este domingo 9, enfrentando al equipo B de Melgar FC, con la esperanza de concretar también un partido con un rival de Bolivia.

Ticsani, UCV Moquegua y Huracán, primeros en la Copa Distrital

El fútbol amateur en Moquegua dio inicio con la participación de nueve equipos, todos con el claro objetivo de llegar a la soñada Liga 3, un sueño compartido por miles de clubes en el Perú, que enfrentan la carencia de escenarios adecuados para jugar. Los seguidores disfrutan de las jugadas y los goles, aunque las condiciones siguen siendo precarias.



| El plantel juvenil de Ticsani celebró su primer triunfo en el "Fútbol Macho" con gran valentía y determinación. |

El escenario del torneo fue el césped del estadio de la IE San Antonio, sede de los dirigidos por "Toto" Camargo, quien logró su objetivo en el último año. Ticsani, UCV y Huracán sumaron valiosos puntos en este inicio. Ticsani venció 2-1 al IST JC Mariátegui, Huracán derrotó a La Breña con un gol solitario, y Municipal empató 1-1 con Fahlman. En el partido estelar, UCV se impuso 2-1 ante Sporting Moquegua, mientras que Santa María observaba desde la tribuna a sus próximos rivales.

La tabla de posiciones la lideran Ticsani, UCV Moquegua y Huracán con 3 puntos, seguidos de ADC Municipal Moquegua y Fahlman con 1 punto. Cierran la tabla IST JC Mariátegui, Sporting Moquegua, JD La Breña y Santa María, quienes aún no han sumado puntos.

Cinco equipos competirán en la Copa Perú de la Liga Distrital de Pacocha

Cinco equipos han asegurado su participación en la Copa Perú de la liga distrital de Pacocha, según indicó el Prof. Manuel Castillo, quien mencionó que un sexto equipo podría unirse.

Actualmente, el césped natural del estadio de Pacocha está en mantenimiento, pero se espera que esté listo para mediados de marzo. El año pasado, la distrital y provincial se jugó en el estadio Mariscal Nieto, mientras el Gobierno Regional realizaba el resembrado, que sirvió como sede para los Pumas en la departamental, con una destacada performance.

La Liga de El Algarrobal ha solicitado el uso del estadio Mariscal al IPD, que exige un plan de contingencia autorizado por la Municipalidad Provincial de Ilo. Obtener este documento será complicado sin una coordinación adecuada entre el IPD, LIDEFMO y las ligas del Cercado y El Algarrobal.



| El Prof. Manuel Castillo, directivo multifacético de la Liga Distrital de Pacocha, sigue manteniendo activos a los "Tíos" en el fútbol local. |

INEI y Puerto Ileño dominan el fútbol veraniego en Pacocha



| Los "Tíos" dominan con confianza, sin importar las condiciones del clima ni el estado de la cancha. |

Al concluir la fecha 3 del campeonato de fútbol "Verano 2025" de la Liga Pacocha, los equipos Puerto Ileño e INEI lideran con 6 puntos. Según el Prof. Manuel Castillo, máximo directivo del fútbol en la otra ribera, el campo de juego sigue cerrado por mantenimiento, por lo que los partidos se están jugando en el campo artificial Torito Sport de Los Olivares. Se espera que a mediados de marzo se retome el fútbol n en el estadio.

En esta jornada, Chalaquita superó 4-3 a Minero FC, INEI ganó 2-0 a Ileños Unidos, y CD Municipal perdió 1-2 ante Puerto Ileño. Los partidos para la fecha 4 serán: CD Municipal vs Minero FC, Ileños Unidos vs Chalaquita, y en el choque de punteros, INEI enfrentará a Puerto Ileño.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ALCALDÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2025-MDP

Pacocha, 24 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pacocha en sesión ordinaria de concejo N° 01-2025-MDP de fecha 23 de enero de 2025, tuvo como punto de agenda la aprobación de "Proyecto de Ordenanza Municipal que prorroga la Ordenanza Municipal N° 09-2021-MDP, respecto al derecho de servicio de emisión del avalúo mecanizado de actualización de valores, determinación y entrega de liquidaciones del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2025".

VISTO:

Dictamen N° 001-2025-COLIA-CM-MDP, Informe Legal N° 001-2025-SGAJ-MDP, Informe N° 002-2025-SGAT-GM-MDP, Informe N° 01-2025-TGCC-RyO/SGAT-MDP.

CONSIDERANDO:

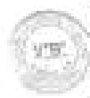


Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 195° numeral 4) de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley y el numeral 5) de igual manera los gobiernos locales organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de sus responsabilidades.



Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, debiendo las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su circunscripción para su vigencia.



Que, el TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto supremo N° 156-2004-EF y sus modificatorias, dispone en su Artículo 8° lo siguiente: (...) *El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyen partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio*", concordante con el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 776 "Ley de Tributación Municipal".

Que, el Informe N° 0002-2025-SGAT-MDP de fecha 02 de enero del 2025, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, C.P.C. Lucio Rodríguez Mamani, quien concluye: (...) *Por lo expuesto se sugiere prorrogar, la Ordenanza Municipal N°. 09-2021-MDP de fecha 22 de diciembre del 2021, respecto al derecho de servicio de emisión del avalúo mecanizado de actualización de valores, determinación y entrega de liquidaciones del Impuesto Predial, y arbitrios municipales para el ejercicio 2025 y su distribución a domicilio.*

Que, el Dictamen N° 001-2025-COLIA-CM-MDP, la Comisión de Desarrollo Local, Institucional y de Administración dictamina por unanimidad elevar al pleno y recomendar (...) *La aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que establece i) Prorrogar para el año 2025, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 09-2021-MDP de fecha 22 de diciembre del 2021 ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 83-2021-MPI que establece el Derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y entrega de liquidaciones del impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio, así como también se mantendrá en S/. 7.00 el cobro por servicios, ii) Autorizar la emisión mecanizada masiva del avalúo para el año 2025, actualizando los valores de predios ubicados en la jurisdicción del Distrito de Pacocha, respecto al Impuesto Predial y disponiendo la distribución masiva de la cuponera del Impuesto Predial y Arbitrios Municipal del año 2025 conforme lo dispuesto en el artículo 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, iii) aprobar los tramos de avalúo el monto parcial y acumulado del impuesto predial para el año 2025 de cinco mil trescientos cincuenta soles de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, iv) Aprobar el pago del impuesto predial mínimo de treinta y dos soles que representa el 0.6 de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente para el ejercicio 2025, v) aprobar hasta el 28 de marzo del año 2025 el plazo de presentación de declaraciones juradas de autovalúo del impuesto predial año 2025, vi) aprobar los plazos para la forma de pago al contado y fraccionado del Impuesto Predial, de acuerdo al siguiente cronograma del ejercicio gravable del año 2025, (obligación sustancial)*

PAGO AL CONTADO : de las cuatro (04) cuotas del Impuesto Predial hasta el 28 de marzo del 2025.

PAGO FRACCIONADO :

- *Primera Cuota* : *Hasta el 28 de marzo del 2025*
- *Segunda Cuota* : *Hasta el 30 de mayo del 2025*
- *Tercera Cuota* : *Hasta el 29 de agosto del 2025*
- *Cuarta Cuota* : *Hasta el 28 de noviembre del 2025*

vii) aprobar el pago que se efectúen con posterioridad a las fechas señaladas estarán sujetas al interés moratorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 del Decreto Supremo N° 133-2013-EF y disposiciones complementarias y finales.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el Concejo Municipal aprueba por unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2025, SOBRE EL DERECHO DE SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y ENTREGA DE LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES COMERCIAL Y VIVIENDA Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO, AUTORIZAR LA EMISIÓN MECANIZADA MASIVA EL IMPUESTO PREDIAL MÍNIMO, LA ESCALA PROGRESIVA Y ACUMULATIVA, PLAZOS DE VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL AÑO 2025.

ARTÍCULO PRIMERO. - **PRORROGAR** para el año 2025, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 09-2021-MDP de fecha 22 de diciembre del 2021, ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 83-2021-MPI que establece el derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y entrega de liquidaciones del impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio, así como también se mantendrá en S/. 7.00 el cobro por servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** la emisión mecanizada masiva del avalúo para el año 2025, actualizando los valores de predios ubicados en la jurisdicción del Distrito de Pacocha, respecto al Impuesto Predial y disponiendo la distribución masiva de la cuponera del Impuesto Predial y Arbitrios Municipal del año 2025 conforme lo dispuesto en el artículo 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, considerando la UIT de cinco mil trescientos cincuenta soles.

ARTÍCULO TERCERO. - **APROBAR** los tramos de avalúo el monto parcial y acumulado del impuesto predial para el año 2025 de cinco mil trescientos cincuenta soles de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

ARTÍCULO CUARTO. - **APROBAR** el pago del impuesto predial mínimo de treinta y dos soles con diez céntimos (32.10 soles) que representa el 0.6 de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO QUINTO. - **APROBAR** hasta el 28 de marzo del año 2025 el plazo de presentación de declaraciones juradas de autovalúo del impuesto predial año 2025.

ARTÍCULO SEXTO. - **APROBAR** los plazos para la forma de pago al contado y fraccionado del Impuesto Predial, de acuerdo al siguiente cronograma del ejercicio gravable del año 2025, (obligación sustancial).

a) **PAGO AL CONTADO:** de las cuatro (04) cuotas del Impuesto Predial hasta el 28 de marzo del 2025.

b) **PAGO FRACCIONADO:**

- Primera Cuota : Hasta el 28 de marzo del 2025
- Segunda Cuota : Hasta el 30 de mayo del 2025
- Tercera Cuota : Hasta el 29 de agosto del 2025
- Cuarta Cuota : Hasta el 28 de noviembre del 2025

ARTÍCULO SETIMO. - **APROBAR** el pago que se efectúen con posterioridad a las fechas señaladas estarán sujetas al interés moratorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 del Decreto Supremo N° 133-2013-EF y disposiciones complementarias y finales.





ALCALDE

1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ALCALDÍA

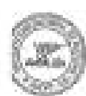
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 32-2024-MDP

Pacocha, 27 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

POR CUANTO:





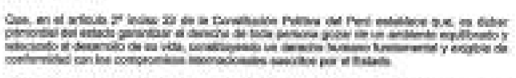
El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pacocha en sesión ordinaria de concejo N° 22-2024-MDP de fecha 26 de diciembre de 2024, tuvo como punto de agenda la aprobación de *"Proyecto de ordenanza municipal que aprueba el Programa de Exoneraciones, condonaciones y beneficios tributarios a los contribuyentes del distrito de Pacocha para el ejercicio 2025".*

VISTO:

Dictamen N° 018-2024-COLIA-CM-MDP, Informe N° 330-2024-SGAJ-MDP, Informe N° 382-2024-USO-ABOG.II-SGAJ-MDP, Informe N° 879-2024-SGAT-MDP, Informe N° 109-2024-FCZ-TEC.TRIB.II/SGAT-MDP.

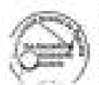


CONSIDERANDO:



Que, en el artículo 2° inciso 22 de la Constitución Política del Perú establece que, es deber primordial del estado garantizar el derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, constituyendo un derecho humano fundamental y exigible de conformidad con los compromisos internacionales suscritos por el Estado.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas municipales en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa asimismo, el inciso 8 del artículo 9 de la citada Ley, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos.

Que, la condonación tributaria se encuentra regulada en el artículo 41° del Decreto Supremo N° 133-2013-EF – Texto Único Ordenado del Código Tributario, el mismo que establece que "La deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren; en el caso de las contribuciones y tasas, dichas condonaciones también podrán alcanzar al tributo". En el artículo 52° de la citada norma, señala "Los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la Ley les asigne".

Que, mediante Informe N° 070-2024-SGAT-MDP de fecha 02 de diciembre de 2024 la Sub Gerencia de Administración Tributaria valida el Informe N° 108-2024-PCZ-TEC.TRIBU/SGAT-MDP el cual alcanza el proyecto de Ordenanza Municipal como propuesta del programa de incentivos tributarios del año fiscal 2025, así también presenta la propuesta de realizar dos sorteos de artefactos en los meses de junio y diciembre del 2025 con la finalidad de atraer a los contribuyentes a cancelar con anticipación el pago de sus tributos siendo el presupuesto aproximado de valor de todos los artefactos para la realización de sorteos, ascendiente a S/. 15,000.00 soles.

Que, mediante Informe N° 082-2024-LMC-ABOG.II-SGAJ-MDP, de fecha 05 de diciembre de 2024 el Abg., Luis Millones Coaquira, Abg. II de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica opina que (...) existe la viabilidad legal para efectuar los descuentos de arbitrios, exoneraciones al pago de arbitrios condonación de intereses moratorios, otorgamiento de fraccionamiento tributario de deudas, para lo cual los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Pacocha debe cumplir las condiciones que se señala en la propuesta del programa de beneficios.

Que, mediante Informe N° 230-2024-SGAJ-MDO de fecha 10 de diciembre del 2024 concluye que *(...) resulta viable aprobar la propuesta de Ordenanza del Programa de Exoneraciones, condonaciones y beneficios tributarios a los contribuyentes del distrito de Pacocha para el ejercicio 2025.*

Que, mediante Dictamen N° 015-2024-CDLJA-CM-MDP se acordó elevar y recomendar la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que aprueba el programa de exoneraciones, condonaciones y beneficios tributarios a los contribuyentes del distrito de Pacocha para el ejercicio 2025.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el Concejo Municipal aprueba por unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PROGRAMA DE EXONERACIONES, CONDONACIONES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE PACOCHA EN EL EJERCICIO 2025".

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR ordenanza municipal que aprueba el "Programa de exoneraciones, condonaciones y beneficios tributarios a los contribuyentes del distrito de Pacocha en el ejercicio 2025", formando parte el anexo que consta de diez (10) artículos y cuatro (4) disposiciones complementarias y finales.

ARTÍCULOS SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente a las unidades orgánicas pertinentes de la entidad y a la Subgerencia de Administración y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Abog. Juan Humberto Ramírez Flores
ALCALDE

ANEXO

PROGRAMA DE "EXONERACIONES, CONDONACIONES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE PACOCHA EN EL EJERCICIO 2025"

ARTICULO 1°: OBJETIVO

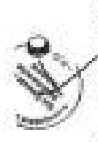
Establecer el régimen de otorgamiento de exoneraciones, condonaciones y beneficios tributarios a los contribuyentes del Distrito de Pacocha, para aumentar la recaudación y reducir el grado de morosidad de los contribuyentes y promover la puntualidad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, concediéndoles beneficios tributarios por el pronto pago de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), mantenimiento de parques y jardines y serenazgo en el ejercicio 2025.

ARTICULO 2°: AMBITO DE APLICACION

La presente Ordenanza, es de aplicación a todas las personas naturales y jurídicas que mantengan o generen tributos de arbitrios municipales en la Municipalidad Distrital de Pacocha.

ARTICULO 3°: FINALIDAD

La presente Ordenanza tiene por finalidad establecer las condiciones para acogerse al Programa y obtener los beneficios tributarios del ejercicio 2025.



ARTICULO 4°: DEL ORGANO RESPONSABLE

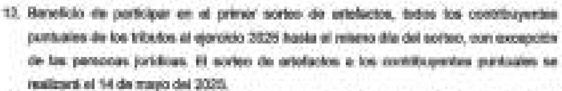
El Programa de "EXONERACIONES, CONDONACIONES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE PACOCHA EN EL EJERCICIO 2025" de la Municipalidad Distrital de Pacocha – MDP, estará a cargo de la Subgerencia de Administración Tributaria, facultada para realizar las acciones necesarias para el desarrollo del Programa, para lo cual contará con el apoyo de la Subgerencia de Administración y Tecnología de la Información para obtener los resultados esperados.

ARTICULO 5°: BENEFICIOS TRIBUTARIOS DEL PROGRAMA

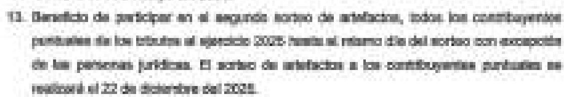
Los beneficios del Programa "EXONERACIONES, CONDONACIONES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE PACOCHA EN EL EJERCICIO 2025", serán los siguientes:

1. Descuento de tres (3) meses de arbitrios municipales al pago del 2025 (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), mantenimiento de parques y jardines y serenazgo para los contribuyentes que se encuentren sin deuda del periodo 2024 y que cancelen sus tributos 2025 hasta el 30 de mayo del 2025; con excepción de los contribuyentes que gocen de los beneficios contemplados en el numeral 4 del presente artículo.
2. Descuento de un (1) mes de arbitrios municipales al pago del 2025 (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), mantenimiento de parques y jardines y serenazgo para los contribuyentes que se encuentren sin deuda del periodo 2024 y que cancelen sus tributos 2025 hasta el 29 de agosto del 2025; con excepción de los contribuyentes que gocen de los beneficios contemplados en el numeral 4 del presente artículo.
3. Descuento de dos (2) meses de arbitrios municipales al pago del 2025 (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), mantenimiento de parques y jardines y serenazgo para los contribuyentes que se encuentren sin deuda del periodo 2024 y que cancelen sus tributos 2025 hasta el 30 de diciembre del 2025; con excepción de los contribuyentes que gocen de los beneficios contemplados en el numeral 4 del presente artículo.
4. Exoneración del 40% del pago anual de los arbitrios municipales (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), mantenimiento de parques y jardines y serenazgo a todos los contribuyentes que gozan del beneficio de pensionista y/o personas adultas mayores no pensionistas, personas con discapacidad pertenecientes al CONADIS; respecto a su propiedad o de la sociedad conyugal que este destinada a vivienda de los mismos o haga uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales (con autorización de la Municipalidad), pudiendo poseer otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera, cuyo ingreso bruto no exceda de una (1) U.I.T.
5. Exoneración del 100% del pago anual de los arbitrios municipales (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), mantenimiento de parques y jardines y serenazgo, a los Organismos Públicos que ejerzan funciones al servicio del público, como es el caso de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú, Policía Nacional del Perú, COFOPRI y Poder Judicial; instituciones Educativas tales como: Américo Garibaldi Ghersi, Stma. Niño María, PRONOEI Virgen de las Mercedes, Carlos A. Velásquez y Colegio Militar Mariscal Domingo Nieto; y, las Entidades Religiosas pertenecientes a la Diócesis de Tacna y Moquegua y otras similares y las que soliciten en el ejercicio 2025.
6. Exoneración del Derecho de Emisión a los contribuyentes que se encuentran inafectos y/o exonerados del pago del Impuesto predial, conforme al artículo 17° de la Ley de Tributación Municipal (no se encuentran obligados a la presentación de la declaración jurada de Impuesto predial) y por jurisprudencia según RTF N° 08122-4-2006.
7. Condonación de intereses moratorios al 100% de las deudas de ejercicios anteriores al 31/12/2024 de Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto a los EPND y arbitrios municipales.
8. Condonación del 100% de intereses moratorios aplicables a las cuotas vencidas del Impuesto predial, Impuesto de alcabala, Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos y arbitrios municipales hasta el 31 de diciembre del 2024.
9. Condonación del 70% de multas tributarias y administrativas provenientes de la fiscalización tributaria y fiscalización administrativa. Para el caso, de las multas tributarias se deberá cancelar anticipadamente el impuesto predial que originó la infracción.

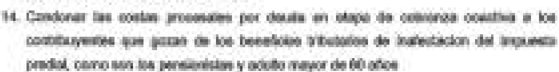
10. Condonación del 80% de las multas tributarias provenientes de la presentación extemporánea de la declaración jurada del Impuesto predial e Impuesto de alcabala; debiendo de cancelarse anticipadamente el impuesto que generó la sanción.
11. Otorgamiento de fraccionamiento tributario especial, por las deudas vencidas de ejercicios anteriores, sin intereses moratorios de la deuda insoluta, con una inicial no menor del 15% de la deuda total a fraccionar y pagaderas hasta en 14 cuotas; estableciéndose como cuota mínima mensual no inferior al 1.5% de la UIT, siempre y cuando se encuentre en los parámetros de 14 cuotas mensuales del fraccionamiento. Los fraccionamientos por montos mayores a una (1) U.I.T. se les podrá extender el convenio de fraccionamiento hasta en 18 cuotas, siempre y cuando la cuota inicial sea igual o mayor al 20% de la deuda insoluta a fraccionar. Los convenios que se incumplan por el atraso de más de dos (2) cuotas, serán revertidos y remitidos al Área de Ejecutoria Coactiva para la cobranza forzosa mediante las medidas cautelares que correspondan. Para el fraccionamiento tributario especial por deudas tributarias que provengan de cobranza coactiva, deberán cancelar las respectivas costas procesales, antes de suscribir el convenio de fraccionamiento.



12. Beneficio de participar en el primer sorteo de artefactos, todos los contribuyentes puntuales de los tributos al ejercicio 2025 hasta el mismo día del sorteo, con excepción de las personas jurídicas. El sorteo de artefactos a los contribuyentes puntuales se realizará el 14 de mayo del 2025.
13. Beneficio de participar en el segundo sorteo de artefactos, todos los contribuyentes puntuales de los tributos al ejercicio 2025 hasta el mismo día del sorteo con excepción de las personas jurídicas. El sorteo de artefactos a los contribuyentes puntuales se realizará el 22 de diciembre del 2025.



14. Condonar las costas procesales por deuda en etapa de cobranza coactiva a los contribuyentes que gozan de los beneficios tributarios de inafectación del impuesto predial, como son los pensionistas y adulto mayor de 60 años



ARTICULO 6°: PAGOS ANTERIORES

Los montos cancelados con anterioridad a la fecha de entrada de la vigencia de la presente Ordenanza, no genera derecho a la devolución o compensación alguna; excepto, los pagos indebidos o en exceso, previamente reconocidos por la Administración Tributaria.

ARTICULO 7°: DE LOS EXCEPTUADOS DEL PROGRAMA

No se encuentran comprendidos en los beneficios tributarios:

1. Los contribuyentes que tengan expedientes sobre deudas tributarias en trámite ante el Tribunal Fiscal o Poder Judicial.
2. Los contribuyentes cuya base imponible del Impuesto Predial sea igual o superior a 100 UIT para el año 2025, con excepción de los numerales 7 y 8 del artículo 5°, siempre en cuando cancele la totalidad de la deuda.
3. Los contribuyentes cuyos predios sean: terrenos sin construir y predios rústicos.
4. Los contribuyentes que se acojan al Programa de "Pago de deuda tributaria y no tributaria con bienes inmuebles, prestación de servicios y especies".
5. Los contribuyentes que se encuentren en cobranza coactiva con medida cautelar efectiva, es decir, cuando se produce la afectación de un bien o cuando la entidad bancaria ya efectuó la retención correspondiente, según sea el caso, salvo que cancele el total de su deuda coactiva.

ARTICULO 8°: RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA Y DESISTIMIENTO

El acogimiento al beneficio de condonación contemplados en la presente Ordenanza, implica el reconocimiento voluntario de la deuda tributaria y no tributaria. Los administrados que hayan iniciado y/o presentado un recurso impugnatorio ante las instancias administrativas o hayan iniciado un proceso judicial referido a las deudas materia de acogimiento, consideradas en la presente Ordenanza, deberán desistirse del procedimiento administrativo o proceso judicial, presentando para ello, una copia con el sello de recepción del desistimiento correspondiente, estableciéndose que se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que dicho desistimiento es de la pretensión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 200.2 del artículo 200° del TUO de la Ley No 27444 y el artículo 344° del Código Procesal Civil respectivamente.

ARTICULO 9°: VIGENCIA DEL BENEFICIO E INCENTIVOS TRIBUTARIOS

El Programa de "EXONERACIONES, CONDONACIONES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE PACOCHA EN EL EJERCICIO 2025", tendrá una vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025, previa publicación de la ordenanza municipal en su oportunidad.



ARTICULO 10°: SUBVENCION DE LOS BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS

El costo que demande la subvención del Programa de "EXONERACIONES, CONDONACIONES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE PACOCHA EN EL EJERCICIO 2025", será financiado con los recursos directamente recaudados de la Municipalidad, incluye servicios notariales para el sorteo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. - Dispóngase la implementación de la presente Ordenanza, quedando a cargo de la Subgerencia de Administración Tributaria.

Segunda. – Facultar al Señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente de resultar necesario.

Tercera. – Encargar a la Secretaría General su publicación conforme a Ley para su vigencia.

Cuarta. – Encargar a la Subgerencia de Administración y Tecnología de la Información, su difusión en el Portal Institucional y demás medios de comunicación que considere pertinente para el éxito del programa.



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025-MPI

Ilo, 28 de febrero de 2025

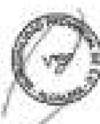
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pacocha, mediante Oficio N° 25-2025-A-MDP, de fecha 24 de enero de 2025 y Oficio N° 40-2025-A-MDP, de fecha 07 de febrero de 2025, remite la Ordenanza Municipal N° 16-2024-MDP, de fecha 27 de diciembre de 2024, ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PROGRAMA DE EXONERACIONES, CONDONACIONES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE PACOCHA EN EL EJERCICIO 2025", así como la Ordenanza Municipal N° 001-2025-MDP, de fecha 24 de enero de 2025, "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA PRÓRROGA PARA EL EJERCICIO 2025, SOBRE EL DERECHO DE SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y ENTREGA DE LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES COMERCIAL Y VIVIENDA Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO, AUTORIZAR LA EMISIÓN MECANIZADA MASIVA EL IMPUESTO PREDIAL MÍNIMO, LA ESCALA PROGRESIVA Y ACUMULATIVA, PLAZOS DE VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL AÑO 2025", con la finalidad que se proceda a la ratificación respectiva, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades; para lo cual cumple con adjuntar la documentación pertinente.



Que, la Sub Gerencia de Registro y Determinación de la Municipalidad Provincial de Ilo, a través del informe N° 046-2025-SGRD-GR-MPI, entre otros aspectos señala que los montos y tramos consignados en la escala progresiva acumulativa y el monto mínimo determinado de impuesto predial está calculado de forma correcta según la normativa señalando que es procedente la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 001-2025-MDP.

Que, por otro lado, la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria mediante el Informe N° 047-2025-SGRT-GR-MPI, indica que el objetivo de las Ordenanzas Municipales N° 16-2024-MDP y N° 001-2025-MDP, es aumentar la recaudación y reducir la morosidad tributaria de los contribuyentes y promover la puntualidad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; emitiendo opinión favorable para la ratificación de las Ordenanzas Municipales mencionadas.

Que, así también la Gerencia de Rentas en el Informe N° 002-2025-GR-MPI, de fecha 03 de febrero de 2025, señala que las Ordenanzas Municipales N° 16-2024-MDP y N° 001-2025-MDP, son sobre materia tributaria y cumplen con las condiciones exigibles para su aprobación conforme se advierte del Informe N° 044-2025-SGRD-GR-MPI de la Sub Gerencia de Registro y Determinación y del Informe N° 047-2025-SGRT-GR-MPI de la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y Validación de Ordenanzas Municipales aprobadas por la Municipalidad Distrital de Pacocha, corresponde su ratificación por la Municipalidad Provincial de Ilo, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Sub Gerencia de Planes y Desarrollo Organizacional, en el Informe N° 002-2025-SGPDO-GPE-MPI, emite opinión favorable para la ratificación de las Ordenanzas Municipales emitidas por la Municipalidad Distrital de Pacocha, recomendando continuar con su trámite de aprobación. En igual sentido se pronuncia la Gerencia de Planeamiento Estratégico a través del Proveído N° 392-2025-GPE-MPI.

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Por su parte el artículo 195° precisa que "Los gobiernos locales... son competentes para: ... 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley".

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece en su último párrafo: "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en su artículo 60° señala: "Conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley. En aplicación de lo dispuesto por la Constitución, se establece las siguientes normas generales: a) La creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por Ordenanza con los límites dispuestos por el presente título; así como por lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades. b) Para la supresión de tasas y contribuciones las municipalidades no tienen ninguna limitación legal".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe en el artículo 39° que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, siendo las primeras mencionadas, conforme al artículo 40° de la ley indicada, normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. En el tercer párrafo del referido artículo se precisa que: "Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia". La misma norma en el numeral 8 del artículo 9° estipula que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, los artículos pertinentes de la normativa sobre materia tributaria como el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF y el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que ampara la emisión de las Ordenanzas Municipales N° 16-2024-MDP y N° 001-2025-MDP que se pretenden ratificar a través de la Municipalidad Provincial de Ilo, han sido previamente revisados y analizados por las áreas técnicas correspondientes como son la Sub Gerencia de Registro y Determinación, Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y la Gerencia de Rentas, generando la emisión de un pronunciamiento favorable al encontrarse dentro de los parámetros jurídicos establecidos.

Que, en este contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe Legal N° 119-2025-GAJ-MPI, de fecha 12 de febrero de 2025, ratifica la opinión vertida en la Carta N° 003-2025-ABG-ECG, en la que se opina que es procedente que el Concejo Municipal apruebe la ratificación de las Ordenanzas Municipales N° 16-2024-MDP y N° 001-2025-MDP, emitidas por la Municipalidad Distrital de Pacocha, en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En igual sentido se pronuncia la Comisión de Desarrollo Local, Institucional y Administración en el Dictamen N° 05-2025-CMPT/CDLIA-MPI, de fecha 24 de febrero de 2025.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2025, por unanimidad;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO. APROBAR la RATIFICACIÓN de las siguientes Ordenanzas Municipales emitidas por la Municipalidad Distrital de Pacocha:

- Ordenanza Municipal N° 16-2024-MDP, de fecha 27 de diciembre de 2024, ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PROGRAMA DE EXONERACIONES, CONDONACIONES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE PACOCHA EN EL EJERCICIO 2025".
- Ordenanza Municipal N° 001-2025-MDP, de fecha 24 de enero de 2025, "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA PRÓRROGA PARA EL EJERCICIO 2025, SOBRE EL DERECHO DE SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y ENTREGA DE LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES (COMERCIAL Y VIVIENDA) Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO, AUTORIZAR LA EMISIÓN MECANIZADA MASIVA EL IMPUESTO PREDIAL MÍNIMO, LA ESCALA PROGRESIVA Y ACUMULATIVA, PLAZOS DE VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL AÑO 2025".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. [illegible]
SECRETARIO GENERAL



Abg. [illegible]
ALCALDE



Condenan a cadena perpetua a miembros del 'Tren de Aragua' que operaban en Ilo

ILO
DIARIOPRENSAREGIONAL

■ *Fiscalía logra sentencia ejemplar tras rescate de menor de 13 años víctima de explotación sexual, con la intervención de diversos delitos como tráfico de drogas y tenencia ilegal de armas.*

El Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ilo consiguió una sentencia de cadena perpetua contra los ciudadanos extranjeros Josgregor Augusto Peñuela Gómez (28), Darwin Edinson Serven Correa (44) y Yeferson Steven Castillo Olivero (19) por los delitos de trata de personas agravada, explotación sexual infantil, tráfico ilícito de drogas y tenencia ilegal de armas de fuego y explosivos.

Asimismo, se impuso una pena de diez años, once meses y tres días contra Bryan Alexander Gonzales Cedeño (20) por el delito de tráfico ilícito de drogas, además de su inhabilitación y la orden de su expulsión del país una vez cumplida su condena.

Según un comunicado de prensa del Ministerio Público, la sentencia se derivó del rescate de una menor de 13 años, quien había sido captada en Venezuela y trasladada al Perú para ser explotada sexualmente. Ante estos hechos, la Fiscalía solicitó la orden de detención preliminar, allanamiento y registro domiciliario en un inmueble ubicado en la calle César Vallejo L-18 en abril del año 2023, donde se acogió a la menor junto a otras víctimas de trata. Con el respaldo de una orden judicial y un amplio despliegue policial, se logró la captura de cuatro ciudadanos venezolanos y se encontraron otras tres víctimas de trata, así como droga empaquetada para su comercialización (clorhidrato de cocaína y marihuana). También se hallaron armas de fuego y una granada, lo que permitió imputarles el delito de tráfico ilícito de drogas y tenencia ilegal de armas y explosivos.

Durante el juicio, la Fiscal Adjunta Sheila Vásquez Valdivia presentó múltiples pruebas que demostraron que los acusados, mediante diversos actos, habían captado, transportado y acogido a cuatro mujeres víctimas de trata, incluyendo una menor de 13 años y otra de 17 años.

Tras evaluar todas las pruebas presentadas, el Juzgado Colegiado Supraprovincial de Ilo, por unanimidad, dictó sentencia condenatoria, ordenando la ejecución inmediata de la pena debido a la gravedad de los delitos cometidos. Cabe destacar que las víctimas recibieron apoyo psicológico, social y legal por parte de la Unidad de Asistencia Inmediata a Víctimas y Testigos, garantizando su protección y bienestar.

Clasificados económicos

N° 0837

Ú	A	F	Ñ	Ü	G	V	F	C	A	R	E	X	A	O	I	K	K	F	I	G	Ü	Y	R	T	Ü	U	N	F	K
S	J	E	L	E	G	Í	T	F	B	B	Z	U	P	A	T	E	Ö	Y	Y	É	R	B	E	J	G	U	W	V	Í
S	F	Ü	Q	L	N	U	Z	I	E	C	S	Z	O	E	U	Ú	V	J	O	V	J	A	Ñ	D	U	R	Ó	I	G
N	R	G	P	A	M	E	F	X	R	X	Ü	I	I	V	H	A	M	H	V	W	M	J	N	Q	G	T	J	K	M
B	P	V	D	X	O	B	O	Ñ	X	L	D	I	L	O	O	É	K	U	I	F	E	Ö	Ñ	M	Y	Ö	Á	V	I
S	Ö	Q	P	N	U	M	S	É	G	H	P	U	Q	N	C	P	É	R	O	I	C	I	Ó	N	H	N	D	G	B
I	T	A	U	S	S	A	I	W	Ü	S	U	G	J	X	U	W	Ú	A	U	F	Ö	J	T	D	E	C	N	B	Í
Z	X	C	R	Q	Á	Q	X	S	Z	X	Ü	Ö	Z	T	E	Ó	R	É	Ü	F	É	Ñ	U	Ö	E	V	Ü	Q	Ó
Í	Ñ	C	T	F	H	Í	K	T	I	T	W	L	Z	T	E	W	T	Z	É	É	Ü	Ó	K	Q	V	T	Ü	É	I
Y	Ü	I	Í	D	O	S	L	C	Ñ	O	G	S	É	A	R	A	Z	P	E	R	M	A	N	E	C	Í	G	N	Í
J	U	Ó	W	É	H	P	Ü	Ü	Í	X	N	L	Á	Ñ	F	P	J	Z	E	V	N	P	I	N	T	O	W	C	A
Á	S	N	Ü	X	Y	J	G	F	X	A	Ñ	V	N	Ñ	N	Á	Í	L	E	C	U	A	C	I	Ó	N	É	N	K
Í	Y	P	H	E	M	T	J	X	Y	O	A	O	M	I	N	I	S	T	R	A	C	I	Ó	N	U	Z	H	Á	L
C	Ö	E	Ü	Á	W	Á	E	G	M	I	O	T	É	H	O	L	Í	Y	Z	Z	O	Y	A	S	D	P	X	Ü	U
T	U	R	F	H	W	O	S	Q	P	C	Á	Ü	P	E	S	I	J	S	Q	Ñ	E	G	D	I	Q	U	Z	P	Ü
I	U	S	N	Ü	K	I	J	J	C	C	T	Y	B	Ú	Á	A	D	I	Ö	S	Z	E	E	G	V	Z	W	D	E
S	A	E	L	I	V	E	H	L	R	I	É	Ü	V	B	V	J	I	P	M	I	W	N	M	Ñ	L	R	R	F	N
U	D	C	F	Í	W	G	Z	E	A	Ö	P	E	M	H	Ü	Z	Q	O	Á	J	A	C	Á	N	R	H	R	I	F
J	O	U	Á	E	F	A	Ö	É	Ü	N	X	R	N	Q	Ü	P	U	É	J	V	V	O	S	F	Y	Ú	E	A	R
Z	M	C	Q	K	M	L	S	Í	C	O	L	A	P	R	Ü	W	C	B	G	G	Y	N	Ó	Í	B	N	Ñ	Ñ	L
P	I	I	J	H	A	C	O	R	D	E	Ó	N	M	U	E	Ö	K	F	C	E	N	T	O	Ö	Ö	V	É	C	N
Ü	N	Ö	Ü	C	K	B	K	Ö	Ö	Y	C	V	Y	E	I	D	W	Á	A	T	E	R	I	A	Í	C	Ü	H	T
Í	Ö	N	Z	R	R	V	T	Ü	P	L	Q	P	N	I	G	Ü	Ö	J	C	N	L	É	B	Ü	B	N	D	R	Ó
Ñ	A	Ü	R	O	R	E	Á	U	F	R	A	V	É	S	E	Ö	Y	Á	W	Í	D	Q	Ö	D	E	L	Z	D	H

Sinónimos de Glamour

- ☐ ENCANTO
- ☐ ENCANTADOR
- ☐ BELLEZA
- ☐ MAGIA
- ☐ GRACIA
- ☐ ATRACTIVO
- ☐ ATRACCIÓN
- ☐ CARISMA
- ☐ AMULETO
- ☐ SEDUCCIÓN
- ☐ ENCANTAMIENTO
- ☐ EMBRUJO
- ☐ HECHIZO
- ☐ ESPLENDOR
- ☐ APUESTO
- ☐ GUAY
- ☐ GUAPOS
- ☐ SEDUCTOR

Sudoku ¡JUÉGALO!

¿CÓMO HACERLO?

La estrategia para resolver este rompecabezas se puede considerar como la combinación de tres procesos: escaneo, marcado y análisis.

NIVEL DE DIFICULTAD: ●

				7	3			
	2		5			4	3	8
	4	3	1	2			9	7
					5		2	
	6	9					1	4
	7	5	3	4	1			
	5	7			6		4	
				3				
			8					2

N° 0453

9	3	2	1	8	5	4	6	7
6	1	8	7	2	4	3	5	9
4	7	5	9	6	3	1	8	2
3	5	4	8	7	1	9	2	6
2	8	7	6	3	9	5	4	1
1	6	9	4	5	2	8	7	3
8	4	1	2	9	7	6	3	5
5	2	6	3	1	8	7	9	4
7	9	3	5	4	6	2	1	8

N° 0452

SOLUCIÓN SOPA DE LETRAS N° 0836

S	I	N	U	S	I	T	I	S	C	U	O	A	J	O	D	O	F	D	T
I	J	V	V	T	E	L	A	N	G	I	E	C	T	A	S	I	A	S	S
V	Ñ	I	F	Y	N	B	U	T	D	P	J	A	Q	Y	I	F	Y	S	I
Y	Á	D	H	P	N	Z	E	É	W	I	É	N	N	J	K	Á	E	O	N
Q	U	Q	D	É	B	H	T	N	X	O	D	L	E	M	U	U	E	B	D
Z	G	Í	W	Á	O	A	T	S	V	V	R	Ó	Ü	C	O	Z	D	R	R
S	Í	N	D	R	O	M	E	D	E	W	I	L	L	I	A	M	S	E	O
U	O	R	T	E	N	D	I	N	I	T	I	S	M	Í	U	S	T	D	M
U	T	Á	L	A	S	E	M	I	A	Q	D	W	Ü	Z	N	B	L	O	E
A	P	Q	X	Q	Z	O	K	N	V	Q	T	I	N	N	I	T	U	S	D
K	I	Z	Y	L	G	C	J	D	T	E	N	I	A	S	I	S	E	I	E
S	I	R	I	N	G	O	M	I	E	L	I	A	L	Ñ	O	W	D	S	U
B	S	É	C	Ü	T	B	P	W	R	O	Ü	K	Q	A	O	A	O	B	S
C	Q	T	E	R	R	E	M	O	T	O	S	T	O	I	I	A	B	Y	H
O	Ñ	Á	T	E	T	A	N	O	S	S	O	S	E	B	B	K	Y	T	E
M	F	S	I	N	D	R	O	M	E	D	E	X	F	R	Á	G	I	L	R
T	S	Í	N	D	R	O	M	E	M	E	T	A	B	Ó	L	I	C	O	A

Proyecto de Mercado Pacocha se estanca por medidas judiciales de comerciantes



(Foto referencial.)

ILO
DIARIO PRENSA REGIONAL

El proyecto de construcción del nuevo Mercado Pacocha en Ilo se encuentra paralizado debido a las medidas judiciales interpuestas por un grupo de comerciantes que se oponen a su desalojo.

La situación ha generado preocupación en la población, ya que la construcción del mercado ha sido priorizada en los talleres del Plan de Desarrollo Concertado y en el Presupuesto Participativo.

La CPC Lia Salazar, gerente general de la Municipalidad Provincial de Ilo (MPI), informó que la municipalidad tiene la obligación de dialogar con los comerciantes para buscar una solución y poder incluir el proyecto en el próximo Presupuesto Participativo.

Salazar explicó que la MPI cuenta con un proyecto registrado el año pasado y que actualmente se encuentra elaborando un plan de trabajo para continuar con la formalización del proyecto.

"La norma obliga a que haya una libre disponibilidad, es decir que esté libre para hacer la construcción y en este punto es que tenemos el inconveniente porque un grupo de comerciantes interpusieron medidas judiciales en contra el desalojo y eso no permite avanzar con el proyecto del mercado Pacocha", explicó Salazar.

Fracasan las mesas de diálogo

Al respecto Willy Flores, dirigente de un sector de comerciantes del mercado zonal de Miramar, señaló que las dos mesas de diálogo establecidas entre los comerciantes del Mercado Pacocha con gestiones anteriores de la MPI han sido calificadas como un "fracaso total".

Flores señaló que no se han logrado acuerdos concretos para avanzar con el proyecto de construcción del nuevo mercado, y cuestionó las demandas de los comerciantes.

"Los comerciantes quieren que el municipio les dote de una tancada de agua a la semana, que les repongan la luz, los servicios higiénicos, que los capacite Defensa Civil a pesar que el recinto declaró de alto riesgo y le hagan mantenimiento, es decir, en la práctica no quieren nada", afirmó Flores.

El dirigente lamentó que las mismas personas que se oponen al proyecto desde hace tiempo continúen obstaculizando el avance, y auguró que la situación no cambiará si no hay voluntad de ambas partes para resolver el problema, especialmente de los comerciantes y se seguirá en lo mismo.

Al tener conocimiento que la actual gestión edil está convocando para aperturar una mesa de diálogo, manifestó que no hay nada concreto.



(Comerciante afectada.)

Comerciante denuncia robo de más de 5 mil soles en el campo ferial de Ilo

ILO
DIARIO PRENSA REGIONAL

Una comerciante denunció haber sido víctima de un robo en su puesto del campo ferial de Ilo la mañana del lunes, donde le sustrajeron más de 5 mil soles y pertenencias personales.

El hecho habría sucedido cuando un sujeto le compró naranja y que el dinero que le dio estaba incompleto, por lo que de inmediato fue a darle alcance hasta la puerta, mientras que una mujer que sería su cómplice aprovechó la ausencia para cometer el hurto.

Además del dinero, la ladrona se llevó un celular, un cargador y un cuaderno con apuntes. Cabe precisar que el dinero estaba dentro de una cartera en el bolsillo de un mandil.

Víctima relata cómo una mujer aprovechó un descuido para sustraer dinero y pertenencias de su puesto.

La comerciante expresó su indignación por la falta de respuesta de la Policía Nacional, quienes, según su denuncia, no se presentaron en el lugar para investigar el robo.